

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución
del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la
Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 12 de junio de 2024
212° y 163°

ASUNTO: VP31-J-2024-003791

EDICTO

Se hace saber:

A todo aquel que pueda ver afectados sus derechos y/o tenga interés directo y manifiesto en el presente juicio contentivo de demanda de NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, a los fines de hacerse parte en el mismo, incoado por el ciudadano JUAN DIEGO ARAUJO NEGRON, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 16.606.232, domiciliado en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, asistido por la Defensora Publica Décima Séptima (17°) OLIEVA GONZALEZ, actuando en relación a su hija la niña de autos nacida en fecha 21/06/2013, respectivamente. El presente Edicto fue ordenado mediante Auto de ésta misma fecha, para su publicación en un diario de circulación local de conformidad con el artículo 516 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) en concordancia con el último párrafo del artículo 507 del Código Civil.

EL JUEZ 5° M.S.E.

ABG. JAVIER ENRIQUE ACEDO BRICEÑO.

LA SECRETARIA,

ABG. JERY CECILIA VILLAMIZAR GIL.